



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001781 DE 2016

6 MAY 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS, identificado con matrícula mercantil 02478812"

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor NESTOR ENRIQUE PEREZ FORERO, en representación legal de la sociedad "CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS", identificada con el número de matrícula mercantil 02476656 del 18 de julio de 2014 y NIT 900751152-8, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210218302 del 08 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOCONTROL LA 19 SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 02478812 del 23 de julio de 2014, ubicado en la Carrera 18 No. 19A-13 de la ciudad de Bogotá. D.C.

Que la sociedad CDA AUTOCONTROL LA 19 SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 18 No. 19A-13 de la ciudad de Bogotá. D.C.

Que según el Anexo Certificado 15-OIN-043 de fecha de aprobación 16 de marzo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOCONTROL LA 19 SAS, una línea de inspección de vehículos livianos con capacidad efectiva de revisión de cinco (5) vehículos livianos por hora y una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de cinco (5) motocicletas para 4T por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOCONTROL LA 19 SAS.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001781

- 6 MAY 2016 No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS, identificado con matrícula mercantil 02478812"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIDAD PROPIETARIA:	CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02476656 del 18 de julio de 2014
NIT SOCIEDAD:	900751152-8
DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 19A-13
MUNICIPIO:	Bogotá D.C.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02478812 del 23 de julio de 2014
DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 19A-13
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1) MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CINCO (5) VEHICULOS LIV. POR HORA CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T

**ARTÍCULO 2-** De conformidad con artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y transporte.

**ARTÍCULO 5-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA AUTOCONTROL LA 19 SAS, identificado con NIT. 900751152-8, ubicada en la carrera 18 No. 19A -13, ciudad Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

  
**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**

Proyecto: Richard Arley Alarcón Rodríguez – Profesional de la Subdirección de Tránsito  
Revisó: Luis Trinidad García García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

- 6 MAY 2016



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

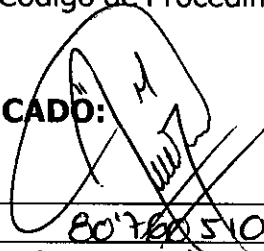


**NOTIFICACION PERSONAL**

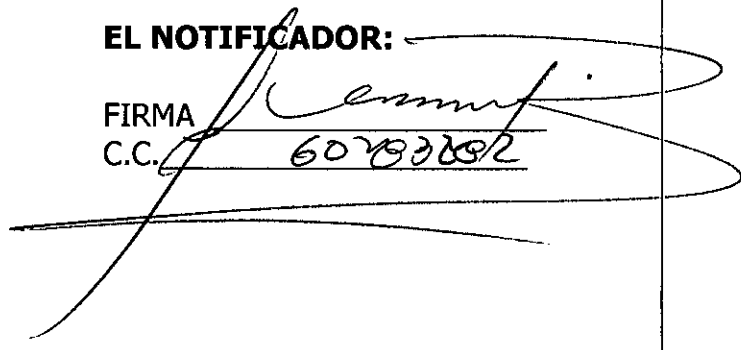
En Bogotá, D. C., a las 15:10 horas del día 06 de mayo de 2016, notifique personalmente al señor NESTOR ENRIQUE PEREZ FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.760.510, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS, del contenido de la resolución No. 0001781 del 06 de mayo de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS, identificado con matrícula mercantil 02478812"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 80760510.  
DIRECCION CRA 18 # 19A-13  
CIUDAD BOGOTA.  
TELEFONO 3208591022.  
FECHA 06/05/2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60783292